

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. DE CONTROL INTERNO: IA-IMPI-01/2023
NO. EN COMPRANET: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023

“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”

Fecha de Publicación

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2023

ÍNDICE

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
INFORMACIÓN A LOS PARTICULARES CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	10
1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	11
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.....	11
1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.....	11
1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.....	12
1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria.....	12
1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.....	12
1.6 Periodo de Prestación del Servicio.....	13
1.7 Responsabilidades.....	13
1.8 Idiomas.....	13
1.9 Disponibilidad Presupuestaria.....	13
1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos.....	14
1.11 Testigos Sociales.....	14
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	14
2.1 Objeto de la Invitación.....	14
2.2 Agrupación de Partidas.....	14
2.3 Precio Máximo de Referencia.....	14
2.3.1 Precios de Reserva.....	15
2.4 Normas Oficiales.....	15
2.5 Método de Pruebas.....	16
2.6 Tipo de Contrato.....	16
2.7 Modalidades de Contratación.....	16
2.8 Modelo de Contrato.....	16
2.9 Modificaciones al Contrato.....	17
3. Forma y Términos que Regirán los Actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.....	17
3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación.....	17
3.2 Junta de Aclaraciones.....	18

3.3	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	20
3.4	Presentación de Proposiciones	20
3.4.1	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	22
3.4.2	Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica	24
3.4.3	Visitas a las Instalaciones de la Convocante.....	24
3.5	Vigencia de las Proposiciones Recibidas	24
3.6	Proposiciones Conjuntas.....	24
3.7	Entrega de una sola Proposición	24
3.8	Fecha y hora para Revisión de Documentación Complementaria	25
3.9	De Quien Rubricará las Proposiciones	25
3.10	Fallo y Firma del Contrato	25
3.10.1	Acto de Fallo.....	25
3.10.2	Declaración de Invitación Desierta	26
3.10.3	Adjudicación del Contrato	26
3.10.4	Firma del Contrato.....	27
3.10.5	Vigencia del Contrato	30
3.11	Sanciones.....	31
3.11.1	Deducciones	31
3.11.2	Penas Convencionales.....	31
3.11.3	Rescisión del Contrato.....	32
3.11.4	Terminación Anticipada	34
3.11.5	Suspensión del Servicio	35
3.11.6	Sanciones Impuestas por la SFP o por el Órgano Interno De Control	36
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	36
4.1	Documentación Complementaria.....	36
4.2	Proposición Técnica	38
4.3	Proposición Económica.....	39
4.4	Pormenorización de los documentos antes señalados:.....	39
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	52
5.1	Evaluación de las Proposiciones.....	52
5.2	Sistema de Evaluación de las Proposiciones.....	53

5.3	Requisitos de Cumplimiento Obligatorio.....	53
5.4	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.....	54
6.	PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.....	57
6.1	Confidencialidad.....	57
6.2	Prohibición de Transferencia de Derechos.....	58
6.3	Prohibición de Participación a Personas Inhabilitadas.....	59
6.4	Prohibición de Prestar el Servicio por medio de terceros.....	59
7.	GARANTÍAS.....	59
7.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	59
7.1.1	Devolución de la Garantía.....	63
7.2	Garantía de Calidad.....	63
7.3	Garantía de responsabilidad civil.....	63
8.	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	64
9.	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	64
9.1	Condiciones de Precio.....	64
9.2	Condiciones de Pago.....	65
9.3	Impuestos y Derechos.....	66
10.	DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	66
11.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	67
12.	CONTROVERSIAS.....	68
13.	NOTA OCDE.....	68
14.	PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.....	68
15.	FORMATOS ANEXOS.....	68
	ANEXO TÉCNICO.....	70
	ANEXO 1.....	70
1.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	70
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.....	70
2.1.	VIGENCIA.....	70
3.	METODOLOGÍA.....	70

4. LINEAMIENTOS GENERALES	70
5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	75
6. CONDICIONES SOCIALES.....	78
7. REQUERIMIENTOS.....	78
8. PENAS CONVENCIONALES.....	87
9. DEDUCCIONES.....	87
APÉNDICE I	91
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS	91
ANEXO No. 2.....	103
ANEXO No. 3.....	105
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE.....	105
ANEXO No. 4.....	107
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	107
ANEXO No. 5.....	110
FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES...	110
ANEXO No. 6.....	111
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	111
ANEXO No. 7.....	112
MODELO DE CONTRATO.....	112
ANEXO No. 8.....	123
ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	123
ANEXO No. 9.....	124
INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AFILIARSE AL MISMO	124
ANEXO No. 10.....	131
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	131
ANEXO No. 11	132
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.....	132
ANEXO No. 12	133

MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	133
ANEXO No. 13	135
CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	135
ANEXO No. 14	136
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)	136
ANEXO No. 15	139
MANIFESTACIÓN, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	139
ANEXO No. 16	140
LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS	140
ANEXO No. 17	141
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	141
ANEXO No. 18	142
CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD	142
ANEXO No. 19	143
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	143

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	La Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación Departamental de Servicios Generales, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
ÁREA TÉCNICA:	La Coordinación Departamental de Servicios Generales en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
ÁREA REQUIRENTE:	Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación Departamental de Servicios Generales.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO:	<p>El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Proveedor, la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.</p> <p>El Contrato que se derive de la presente Invitación, se formalizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos. En caso de que existan fallas que interfieran con la operatividad del mencionado Módulo, el contrato se elaborará de manera escrita y con firma autógrafa de las partes.</p>
CONVOCANTE	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

CONVOCATORIA:	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y en el que se describen los requisitos de participación.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.
D.O.F.	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN: Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando, se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para votar (IFE o INE), Cédula Profesional y Pasaporte.
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
LAPP:	Ley de Asociaciones Público Privadas
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LFACP:	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
INVITACIÓN:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. numero de CompraNet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023
LICITANTE:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral a quien se le adjudica el contrato derivado del presente procedimiento de Invitación.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana.

MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS:	DE	Es aquel a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismo.
OIC:		El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
PARTIDAS:		Las partidas que se describen en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.
PERSONA:		La persona física o moral.
POBALINES:		Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
PROPOSICIONES:		La proposición técnica y la proposición económica que presenten los licitantes.
PROVEEDOR:		La persona física o moral con quien el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial celebre el contrato derivado de esta Invitación.
REGLAMENTO:		El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
REPSE:		Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas
SAT:		El Servicio de Administración Tributaria.
SE:		La Secretaría de Economía.
SFP:		La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:		La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUBCONTRATACIÓN PERSONAL:	DE	Entendiéndose ésta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 36 Bis, 40, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), y demás relativos aplicables de su Reglamento, así como las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que resulten aplicables en la materia, CONVOCA a todos los interesados a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. LA-10-K8V-010K8V001-N-7-2023 y No de Control Interno LPN-10265001-02/2023, para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles del IMPI”.

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

INFORMACIÓN A LOS PARTICULARES CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo estatuido en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de agosto de 2015 y sus reformas, suscitadas y publicadas en los días 19 de febrero de 2016; y 28 de febrero de 2017, se informa:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; Asimismo y atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación, se detallan las siguientes:

- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio

Coordinación Departamental de Adquisiciones del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicada en el sexto piso, Periférico Sur, número 3106, Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, de conformidad con el numeral V.8 de los POBALINES.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28, fracción I de la Ley, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de CARÁCTER NACIONAL, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

La presente Invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es ELECTRÓNICA, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SHCP, mediante el cual reconocen como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La convocatoria y la(s) junta(s) de aclaración(es) no podrán ser negociadas por los licitantes.

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica es el siguiente: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y el número de identificación interno es No. IA-IMPI-01/2023

1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria

El "IMPI" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la Invitación y/o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

1.6 Periodo de Prestación del Servicio

El servicio se prestará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y 31 de diciembre de 2023.

1.7 Responsabilidades

El contrato correspondiente, se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que, no existe relación de dependencia ni de subordinación entre el IMPI y el PROVEEDOR y el personal de este último.

El PROVEEDOR se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante el IMPI, así como ante terceros.

Por lo tanto, el PROVEEDOR asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el IMPI, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

El PROVEEDOR acepta de manera libre y voluntaria no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra del IMPI, ya que reconoce y manifiesta que, no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

1.8 Idiomas

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.9 Disponibilidad Presupuestaria

La autorización presupuestal para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación consta en el formato FO-CON-03, con número de requisición 067, de fecha 06 de marzo de 2023, emitida por la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales y autorizada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (Director Divisional de Administración).

1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos

No aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

1.11 Testigos Sociales

De conformidad con el artículo 26 de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación NO participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

2.1 Objeto de la Invitación

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del “Servicio Integral de Limpieza”.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indican en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, mismo del que deberá considerarse estrictamente el 100% (cien por ciento) de cada uno de los conceptos que integran la partida única, en la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que, resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Coordinación Departamental de Servicios Generales de “EL IMPI”, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas

En la presente Invitación, el servicio se adjudicará por PARTIDA ÚNICA a un solo licitante conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	“Servicio Integral de Limpieza”.

2.3 Precio Máximo de Referencia

Se informa a los licitantes que no aplica para este procedimiento.

2.3.1 Precios de Reserva

De conformidad con el Anexo 2 “precios de Reserva”, del Contrato Marco y su actualización en el Tercer Convenio Modificatorio, celebrado el día 23 de noviembre de 2022, por la “SHCP” y “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, los licitantes deberán al menos ajustarse a los precios de reserva, al momento de formular su proposición económica.

2.4 Normas Oficiales

El Licitante deberá cumplir con las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que, cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.	

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

2.5 Método de Pruebas

No aplica la realización de pruebas.

2.6 Tipo de Contrato

La presente Invitación se adjudicará bajo la modalidad de contrato Abierto, como se señala en el Anexo No.1 de esta convocatoria, de conformidad con el 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7 Modalidades de Contratación

En la presente Invitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será por la Partida Única, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el licitante a quien se le adjudique el contrato), quedarán establecidos en el contrato, cuya formalización se realizará, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la LAASSP.

El Contrato que, se derive de la presente Invitación, se formalizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos, si la plataforma lo permite y si no existen fallas técnicas. En caso de que persistan las citadas fallas e interfieran con la operatividad del mencionado Módulo, el contrato se elaborará de manera escrita y con firma autógrafa de las partes.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP.

El modelo de contrato se incluye como Anexo No.7 de la presente convocatoria, en el cual se considerarán en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. Vigencia del servicio: A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024.

2. Moneda nacional como pago por la contraprestación por los servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicarán los servicios que amparan y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

Así mismo, la convocatoria a la Invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se agrega el modelo de Contrato como Anexo 7.

2.9 Modificaciones al Contrato

“EL IMPI”, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

3. Forma y Términos que Regirán los Actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

De conformidad con lo previsto en los artículos 33 Bis, 34, 35 fracciones I y II, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 41, fracción XX, 42 y de la Ley y en el artículo 39, fracción III del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación

Los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se describen a continuación:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
------	--------------	-------

Publicación del Procedimiento de Contratación en CompraNet	17/marzo/2023	Oficinas de "EL IMPI" Pedregal, en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	22/marzo/2023 14:00 horas	Para procedimientos electrónicos el acto se llevará a cabo a través de CompraNet sin presencia de licitantes, el servidor público que preside se ubica en las oficinas de la convocante, localizadas en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/marzo/2023 11:00 horas	
Comunicación del Fallo	31/marzo/2023 14:00 horas	Sala de Juntas del IMPI, ubicada en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos .

3.2 Junta de Aclaraciones

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley, 45, tercer y cuarto párrafos y 48, fracción V del Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar a través del centro de mensajes del sistema CompraNet compranet.hacienda.gob.mx, así como escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar para tal efecto el Anexo No. 5.

Las solicitudes de aclaración serán enviadas a través del sistema CompraNet, siendo este el único medio por el que los Licitantes pueden enviar sus preguntas. En versión editable en formato Word y PDF. El omitir el envío de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas (se sugiere el Anexo No. 5).

Tanto el escrito de interés como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del sistema de CompraNet.

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitud de aclaraciones en el tiempo establecido, no se dará respuesta a las mismas durante la Junta de Aclaraciones, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, fracción VI del Reglamento.

Para presentar sus preguntas, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del licitante.

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que, se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de

aclaración a la convocatoria serán dirigidas a la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales de “EL IMPI”, a través del sistema CompraNet, y deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento, de no cumplir con la referencia solicitada, la Convocante podrá desecharlas.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y de Forma Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante tomará la hora que registre el sistema CompraNet al momento del envío de las solicitudes de aclaraciones de los licitantes.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por el IMPI, quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requiriente y/o el Área Técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Invitación.

Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el IMPI en la mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones el IMPI levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice el IMPI.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en esta convocatoria no serán contestadas por el IMPI por ser extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Al concluir la Junta de Aclaraciones y a juicio de la convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el Acta de la Junta de Aclaraciones el mismo día en que se emita, en las oficinas de la Convocante.

3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

En la presente Invitación NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se presente por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.4 Presentación de Proposiciones

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, los licitantes deberán realizar la entrega de sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes sólo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones no podrán ser negociadas por los licitantes.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% del servicio requerido en la partida.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.
La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que, el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.
- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "EL IMPI" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "EL IMPI" tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.

- G. La proposición económica deberá estar en precios fijos, firmes y en pesos mexicanos (moneda nacional), sin abreviaturas y el monto total escrito con letra.
La proposición económica deberá ajustarse los precios de reserva, actualizados con el tercer convenio modificatorio del contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza para los inmuebles del IMPI.
- H. La proposición económica deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Deberán elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF , HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP; libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una “CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN” a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico claudia.murillo@impi.gob.mx y qualberto.guerrero@impi.gob.mx siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 555624-0400, extensión 11023, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria. El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:
- La declaración, por parte del representante legal del licitante, de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL IMPI”, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
 - La firma electrónica del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
 - Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

En punto de la hora señalada de conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se dará inicio al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo, cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta Invitación, en calidad de

observador bajo la condición de que, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El acto de la presente Invitación será presidido por el servidor público designado por "EL IMPI", el cual será asistido por al menos un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones serán abiertos los sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de "EL IMPI", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el sobre en el que se incluya dicha información, contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa, motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por "EL IMPI". La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "EL IMPI".

Se anotará en el formato correspondiente al Anexo No. 3, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas, o bien, se adjuntará copia de las proposiciones económicas como parte del acta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

El Acta del evento se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria, en el sistema CompraNet.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, "EL IMPI" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado

en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través del sistema CompraNet.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación, a su elección, del formato debidamente llenado que, se incluye como Anexo No.4 de esta convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de ser el caso, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios o accionistas que aparezcan en estas. El domicilio de representante legal, deberá ser el particular.
- II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 Visitas a las Instalaciones de la Convocante

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, no se llevará a cabo la visita a las instalaciones del IMPI.

3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por “EL IMPI”, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán tener una vigencia de 60 días naturales.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, no resulta aplicable el presente apartado en los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3.7 Entrega de una sola Proposición

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida solicitada y señalada en la presente Invitación, misma que deberá apegarse lo establecido en el Anexo No. 1.

3.8 Fecha y hora para Revisión de Documentación Complementaria

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante, ésta se llevará a cabo en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

3.9 De Quien Rubricará las Proposiciones

En virtud de que, el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, sólo se rubricará (n) el (los) dispositivo (s) electrónico (s), (CD, DVD, USB, entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet, el servidor público que EL IMPI designe.

3.10 Fallo y Firma del Contrato

3.10.1 Acto de Fallo

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "EL IMPI" detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "EL IMPI", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el

contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. Sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "EL IMPI", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.10.2 Declaración de Invitación Desierta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley, "EL IMPI" podrá declarar desierta la Invitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- C) La(s) Proposición(es) económica(s) rebasen el techo presupuestal que se tiene en expediente para la presente contratación.

3.10.3 Adjudicación del Contrato

De conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente y sea la más baja, siempre y cuando sea conveniente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de que no se formalice el contrato al licitante al que se le adjudicó, se pasaría al segundo lugar, para lo cual, previo a la formulación y firma del contrato se deberá recabar el consentimiento del participante que, por encontrarse en segundo lugar, se le deba adjudicar el contrato y, en caso de que éste no acepte, se procederá de igual manera sucesivamente con los que se encuentren en ulteriores lugares. En cualquier caso, la proposición del participante a quien se le adjudique el contrato, debe haber sido solvente y encontrarse dentro del margen del diez por ciento del precio o de la puntuación, según se haya utilizado el criterio de evaluación binario, costo beneficio, respecto de la proposición inicialmente adjudicada. De conformidad con el numeral 4.2.6.1.2 *Adjudicar contrato al segundo lugar* Acuerdo por el que se expide el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto de 2010.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, se dará en primer orden preferencia a las MICRO, en segundo lugar, a las PEQUEÑAS y en tercer lugar, a las MEDIANAS empresas, de acuerdo al numeral 4.2.2.1.18 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto de 2010.

Cuando el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "EL IMPI" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley. Este mismo criterio se aplicará en caso de subsistir el empate, en los criterios del párrafo anterior.

El licitante que resulte adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que se encuentra en el portal de CompraNet <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/datos/archivo2.php?idc=1&ida=1> de Hacienda con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.10.4 Firma del Contrato

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente Invitación, cuyo modelo se incluye en el Anexo No. 7 de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la presente convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones determinadas en las juntas de aclaraciones. Dicho contrato se firmará mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> o bien, por escrito con firma autógrafa (forma tradicional) siempre y cuando se constate que hay intermitencias o fallas en la operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para

lo cual acudirán a firmar en la Sala de Juntas de “EL IMPI”, ubicada en piso 6 de Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, “EL IMPI”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se revocará el fallo original y se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo (en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil), en la Sala de Juntas de “EL IMPI”, ubicada piso 6 de Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario de las 8:30 a las 16:30 horas, a entregar la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada) y copia de:

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva, y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, (recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario) a nombre del licitante.
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022). Presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y

ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015; H.ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
9. Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, suscrito por los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Anexo No. 15)

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, (recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario) a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022). Presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la

obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, H.ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
8. Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Anexo No 15)

Para personas físicas o morales:

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES (opcional), para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el Anexo No. 12 de esta convocatoria.

Copia simple de la constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario, copia del estado de cuenta vigente que incluya el número de cuenta de 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar la transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de pagos.

Carta de autorización para el pago a proveedores a través del procedimiento de transferencia electrónica de fondos. (Anexo No 17)

3.10.5 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024.

La vigencia del servicio a partir del día siguiente a la emisión del Fallo y hasta el 30 de septiembre del 2024.

3.11 Sanciones

3.11.1 Deducciones

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del futuro contrato y sus respectivos anexos, así como en las proposiciones, "EL IMPI" por conducto del Administrador del Contrato aplicará una deducción del 1.0% (uno por ciento), sobre el costo de los servicios prestados parcial o deficientemente, del mes que corresponda.

El cálculo y la determinación de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato, indicando los motivos y razones que de ellos se deriven, haciendo del conocimiento a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que ésta notifique al proveedor.

Es importante señalar que, dichas deducciones económicas se calcularán sin incluir el I.V.A.

Para una correcta trazabilidad de la operación, los montos a deducir se deberán soportar mediante Nota de Crédito relacionada a la factura de pago (monto total del mes correspondiente) del licitante, la cual deberá integrarse a la documentación que se presente para pago.

A la Nota de Crédito mencionada anteriormente, se le aplicará el I.V.A. correspondiente, o en su caso, el licitante deberá emitir la factura aplicando la deducción al monto total antes de impuestos. Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado.

En caso contrario, "EL IMPI" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente instrumento, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL IMPI" o en su caso, "EL IMPI" iniciará dicho procedimiento de rescisión cuando el monto total de aplicación de deducciones antes de I.V.A. exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

3.11.2 Penas Convencionales

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) del valor total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la prestación y continuación del servicio, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que, se celebre entre el licitante adjudicado y "EL IMPI".

En el supuesto de que, las penas convencionales rebasen la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de las penas convencionales, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta N° 625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante el IMPI, por el monto total de la penalización correspondiente.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que, hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca. Estas penas convencionales no descartan que, el IMPI en cualquier momento posterior al incumplimiento, determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del IMPI. El cálculo y la determinación de las penas convencionales corresponde al Administrador del contrato del IMPI, quien notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que el Área a su vez, comunique al Proveedor dicha determinación y el mismo pueda realizar el depósito bancario arriba indicado.

3.11.3 Rescisión del Contrato

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, "EL IMPI" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL IMPI" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL IMPI" y demás

circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

“EL IMPI” bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL IMPI” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL IMPI” a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que, la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que, los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL IMPI” establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para “EL IMPI”, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y/o deductivas, sea mayor al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) Si el proveedor no proporciona el servicio al “EL IMPI”, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;

- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del “EL IMPI”;
- f) Si el proveedor proporciona información falsa dentro del capítulo de declaraciones o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de la invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones de “EL IMPI” que, afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza “EL IMPI”.
- j) Si el proveedor niega al “EL IMPI” o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- l) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que, acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a “EL IMPI” toda la documentación que se le haya otorgado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que “EL IMPI” comunique por escrito la rescisión.

3.11.4 Terminación Anticipada

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "EL IMPI" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL IMPI", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL IMPI" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "EL IMPI" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al "EL IMPI" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "EL IMPI" comunique por escrito la terminación. De lo anterior, se levantará acta correspondiente.

3.11.5 Suspensión del Servicio

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "EL IMPI" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "EL IMPI", previa petición y justificación del proveedor, "EL IMPI" reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

"EL IMPI" podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, "EL IMPI" dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

3.11.6 Sanciones Impuestas por la SFP o por el Órgano Interno De Control

Los licitantes pueden ser sancionados por la SFP o el OIC en “EL IMPI”, cuando incurran en infracciones a la normatividad aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Documentación Complementaria

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

- A. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.
- B. Dirección de correo electrónico del licitante, podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 19 de esta convocatoria.
- C. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.
- D. Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL IMPI”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento. Podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.
- E. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.
- F. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas

para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022.

- G. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- H. Manifiesto de Nacionalidad. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 11 de esta Convocatoria.
- I. Copia legible y completa de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- J. Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.
- K. Escrito de Estratificación. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten que cuentan con ese carácter. Podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta Convocatoria.
- L. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.
- M. El licitante deberá entregar el Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos, en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6

del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

- N. El licitante deberá entregar el Manifiesto de Particulares, en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js>
- Ñ. Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios, podrá utilizar para tal efecto el Anexo No. 16 de esta convocatoria.

“EL IMPI” verificará que, la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

4.2 Proposición Técnica

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B. Manifestación, mediante escrito libre que, en caso de resultar adjudicado, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI, quedando obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando el IMPI los requiera.
- C. Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.
- D. El licitante deberá presentar en su proposición técnica, una carta firmada por su representante legal, en la que se comprometa a garantizar la calidad de los servicios conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria (Anexo 18). Con fundamento en el numeral IV. del artículo 23 del Reglamento de la Ley, que a la letra dice: *“El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como en el caso de las dependencias, el estado que guarda el trámite para hacer*

efectivas las garantías correspondientes en términos de los artículos 143 y 144 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación”

El Área requirente verificará que, la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

4.3 Proposición Económica

La Propuesta Económica deberá incluir el total de los servicios solicitados, conforme a lo indicado en el Anexo No.2 de esta Convocatoria a la Invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que “EL IMPI” requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado, será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como Anexo No. 2 de esta Convocatoria y lo establecido en el propio Anexo No. 1. Los cálculos deberán apegarse a la Legislación vigente.

De conformidad con los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 36 Bis, 40, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que, se pueda realizar la evaluación de la solvencia económica de los oferentes.

4.4 Pormenorización de los documentos antes señalados:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	<p>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p>	<p><i>Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI, inciso a) del Reglamento</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la</p>	ANEXO 4	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio particular y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		<p>persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio.</p> <p>Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico.</p> <p>Se deberá requisitar el formato, según corresponda, para persona física o moral.</p>			
4.1.B	Dirección de correo electrónico del licitante	<i>Artículo 39, VI, inciso d) del Reglamento de la Ley.</i>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	ANEXO 19	No obligatorio	NO
4.1.C	Manifiesto de no existir impedimento para participar	<i>Artículo 29, Fracción VIII, 50</i>	Que el escrito contenga:	ANEXO 6	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	<p><i>y 60 de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del Reglamento de la Ley</i></p>	<p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>			
4.1.D	<p>Declaración de Integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas</p>	<p><i>Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros</p>	ANEXO 10	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento.</p> <p>Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>		<p>aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>			
4.1.E	<p>Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT.</p> <p>El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.</p>	<p>Artículo 39 fracción VI inciso J del Reglamento de la Ley, vinculado con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el</p>	<p>Que el documento esté emitido por el SAT.</p> <p>Que señale que se emite en sentido positivo.</p> <p>Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>A nombre del licitante.</p> <p>Que sea verificable mediante lector de código QR.</p>	Sin número	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	día 27 de diciembre de 2022				
4.1.F	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS. El licitante podrá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	Artículo 39 fracción VI inciso J del Reglamento de la Ley, vinculado con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT.1 01214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT. 250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones. A nombre del licitante. Que sea verificable mediante lector de código QR.	Sin número	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		<p>materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. H.ACDO.SA1.HC T.270422/107.P. DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social y el acuerdo H. ACDO. SA1.HCT.270422 /107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de</p>				

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		septiembre del 2022.				
4.1.G	<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>	<p>Artículo 39 fracción VI inciso J del Reglamento de la Ley, vinculado con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.</p>	<p>Que el documento esté emitido por el INFONAVIT.</p> <p>Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo.</p> <p>Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>A nombre del licitante.</p> <p>Que sea verificable mediante lector de código QR.</p>	Sin número	Obligatorio	SI
4.1.H	<p>Manifiesto de Nacionalidad</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del</p>	<p>Artículo 35 del Reglamento de la Ley</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante</p>	ANEXO 11	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	representante legal del Licitante.					
4.1.I	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante.	<i>Artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley</i>	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.J	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. En caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.1.K	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga: En caso de documento	<i>Artículo 34 del Reglamento</i>	En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.	ANEXO 12 Fo Con 14	Opcional para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo	NO

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>emitido por el LICITANTE</p> <p>Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p>En caso de documento emitido por la SE</p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e</p> <p>Indique el nivel de estratificación del licitante.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		<p>En caso de documento emitido por la SE</p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e</p> <p>Indique el nivel de estratificación del Licitante.</p>		con el Artículo 36 bis de la Ley	
4.1.L	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	<i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al "EL IMPI", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación</p>	ANEXO 13	Obligatorio	SI,

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>requerida por la Convocante.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional)</p>			
4.1.M	El licitante deberá entregar el Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos, en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.	Numerales 2, 3, 4, 5 Y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Vigente no mayor a 30 días, naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Obligatorio	SI
4.1.N	El licitante deberá entregar el Manifiesto de Particulares, en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos,	Numerales 2, 3, 4, 5 Y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de	Vigente no mayor a 30 días, naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js	Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.				
4.1.Ñ	Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios.	Inciso d), numeral VII, artículo 39 del Reglamento.	Que el escrito sea legible, claro y que contenga la firma autógrafa del Licitante y/o Representante Legal, en su caso.	ANEXO 16	Obligatorio	SI
4.2.A	Propuesta Técnica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico (Anexo 1) de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de		Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción que cubran todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico y el contenido de	ANEXO 1	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1.</p> <p>Integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>		<p>sus fichas.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará la congruencia de la información vertida en el formato 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>			
4.2.B	<p>Manifestación mediante escrito libre que, en caso de resultar adjudicado, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI, quedando obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando el IMPI los requiera.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Contenga la Manifestación mediante escrito libre que, en caso de resultar adjudicado, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI quedando obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando El IMPI los requiera.</p> <p>El Área requirente verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.</p>	Sin Formato	Obligatorio	NO

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.2.C	Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.	Artículos 31 y 39, Fracción VI, inciso c) del REGLAMENTO de la Ley	<p>Manifestación mediante la cual el licitante en caso de resultar adjudicado acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento;</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p>	Sin formato	Obligatorio	SI
4.1.D	Carta de Garantía de Calidad del Servicio	Numeral IV. del artículo 23 del Reglamento de la Ley,	Carta firmada por su representante legal, en la que se comprometa a garantizar la calidad de los servicios conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria. Como se indica en el numeral 7.2 de esta convocatoria.	ANEXO 18	Obligatorio	Sí
4.3	<p>Propuesta Económica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad</p>		<p>Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el Anexo Técnico congruente en lo señalado en la propuesta técnica.</p> <p>Desglose el monto del Subtotal, I.V.A., así como el Monto Total en número y</p>	ANEXO 2	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "EL IMPI" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.</p>		letra.			

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones

En apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley y de conformidad con el Contrato Marco para la prestación de los "Servicios integral de Limpieza", específicamente en su Cláusula Sexta, De la Selección de los Proveedores, inciso b) Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fracción V, que a la letra dice:

"V.- La Dependencia o Entidad realizara la evaluación y seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados por la Dependencia o Entidad de que se trate y que presente la propuesta económica más baja. Si se presentase un empate en las cotizaciones de posibles proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, presentadas en los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, la Dependencia o Entidad, realizará una insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se estará en lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento."

Se utilizará criterio de evaluación será binario, mediante el cual soló de adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria, por lo que la propuesta técnica y documentación que anexen en cumplimiento a cada uno de los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas (Anexo No 1, Anexo Técnico), para la Contratación del "Servicio Integral de Limpieza".

La propuesta técnica, será evaluada por el Área Requirente.

La propuesta legal y económica serán evaluadas por Coordinación Departamental de Adquisiciones, según corresponda.

- a) En todos los casos el IMPI verificará que, las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria a la Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las mismas.
- b) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como, cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- c) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a el IMPI pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el IMPI o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del IMPI, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el IMPI, lo que se hará constar en el dictamen de Fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el IMPI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones

En la presente Invitación se utilizará el criterio de evaluación binario para determinar la solvencia de las proposiciones, establecido en los artículos 36 y 36 bis fracción primera de la Ley.

5.3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio

Si la propuesta técnica cumple con todos los requisitos solicitados en el Anexo No 1, será susceptible de pasar a la evaluación económica.

- ✓ Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si “cumple” o “no cumple”, es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- ✓ La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.

Se considerará solvente la proposición del licitante que cumpla con todos los requisitos de la **Convocatoria** y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **IMPI** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la Invitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que “El Licitante” presente con firma electrónica de la persona Física o Moral, y en idioma español los documentos correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR , en caso de que los folletos, manuales y demás documentos vengan en idioma distinto, el licitante deberá presentar una traducción simple.	La falta de firma electrónica en las ofertas técnica y económica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de la Ley. Que los documentos se presenten en otro idioma diferente al español, sin traducción simple.	
b) Es indispensable que “El Licitante” presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que, en los procedimientos de contratación electrónicos, “Los Licitantes”	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	abierta por causas ajenas a la convocante.	establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
d) "El Licitante" deberá foliar tanto la proposición técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a esta, presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.	La falta de folio total de la propuesta técnica y económica, y demás documentación que integran la proposición, siempre y cuando la documentación no guarde continuidad en la información presentada.	No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constate que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta.
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades que se verificarán conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.	La falta de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que "El Licitante" se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se encuentran la acreditación de facultades de "El Licitante", el objeto de la contratación, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo.	No se desechará la propuesta cuando la omisión de alguno de los requisitos a evaluar pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g) Es indispensable que la proposición técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.		procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
h) Es indispensable que la propuesta económica de “El Licitante” se presente en idioma español y contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Solamente se considerarán las proposiciones económicas que justifiquen sean solventes económicamente, por lo que se desecharán aquellas propuestas que no reflejen una contraprestación positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.	Si no se presenta en idioma español y se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no se afecte el precio unitario, y “El Licitante” no acepta las correcciones a que haya lugar. Si las proposiciones económicas no son solventes económicamente, y no reflejan una contraprestación positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.	No se desechará la propuesta cuando “El Licitante” Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.

Otras Causas expresas de desechamiento:

- a) Si se comprueba que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de “Los servicios” objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que “El Licitante” se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- c) Cuando el mismo “Licitante” presente más de una proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la Partida solicitada.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando “El Licitante” incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando se actualice cualquier causa de desechamiento determinada en la Convocatoria, Anexos y juntas de aclaraciones.
- h) Cuando no se cumplan las condiciones requeridas en el Anexo Técnico, Convocatoria o, cuando se observe la falta de cumplimiento de este, así como de los cambios derivados de las Juntas de Aclaraciones.

- i) Cuando la(s) proposición(es) económica(s) de los licitantes, oferten un precio mayor al de la suficiencia presupuestaria del Instituto, que se contenga en el expediente.
- j) Cuando la proposición económica oferte un precio por arriba de los precios de reserva del contrato marco.
- k) Cuando el Licitante no cumpla con la Firma Electrónica o Certificado Digital
- l) Cuando las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT no estén vigentes, o cuando no estén en sentido positivo.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "EL IMPI" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes, que obtuvieron el mejor resultado de la evaluación, u otras adicionales que así lo determine el IMPI, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de el IMPI, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento

6. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

6.1 Confidencialidad

El PROVEEDOR se obliga a que toda la información suministrada por "EL IMPI" o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido al PROVEEDOR transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el PROVEEDOR con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el PROVEEDOR contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, el PROVEEDOR deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que el PROVEEDOR incumpla con esta obligación, deberá pagar al "EL IMPI" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente al "EL IMPI" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero al "EL IMPI".

El PROVEEDOR adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada del “EL IMPI”, como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. “EL IMPI” comunicará la información confidencial o reservada al PROVEEDOR que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato por tal motivo, el PROVEEDOR asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el PROVEEDOR la devolverá al “EL IMPI” o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El PROVEEDOR notificará inmediatamente al “EL IMPI” en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con “EL IMPI” en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“EL IMPI” informará por escrito al PROVEEDOR cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que “EL IMPI” entregue al PROVEEDOR con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Cuando se presente alguna solicitud de información conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, respecto de datos, documentos o cualquier otro asunto relacionado con el objeto del presente instrumento, el PROVEEDOR se obliga a atender y proporcionar toda la información que le sea requerida y cuya entrega sea procedente en términos de la normatividad indicada en el presente párrafo, previendo que los datos o documentos que proporcione se realice en términos de ley el cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo no implicará derecho en favor del PROVEEDOR ni obligación a cargo del “EL IMPI” al pago de cantidad adicional a la pactada en la cláusula de precio del presente contrato en su caso, el PROVEEDOR, podrá, si lo permite la ley, pedir al solicitante de la información, el pago que corresponda de acuerdo a lo establecido en la mencionada normatividad.

6.2 Prohibición de Transferencia de Derechos

Se establece que el PROVEEDOR al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de “EL IMPI”.

6.3 Prohibición de Participación a Personas Inhabilitadas

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas NO podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

6.4 Prohibición de Prestar el Servicio por medio de terceros

Queda prohibido al o los licitantes adjudicados, de prestar el servicio por medios de terceros, sean personas de derecho público o de derecho privado.

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL IMPI", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. y será Divisible.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "EL IMPI" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de la Convocante.
- d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.

- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo.

PÓLIZA DE FIANZA, MODELO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución

del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales..

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del contrato se modifique, el Proveedor se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% (diez por ciento) del mismo.

7.1.1 Devolución de la Garantía

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL IMPI".

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de "EL IMPI", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

7.2 Garantía de Calidad

El licitante deberá presentar una carta firmada por su representante legal, quedando obligado ante "EL IMPI" a responder por la calidad de los servicios conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria (Anexo 18). Con fundamento en el numeral IV. del artículo 23 del Reglamento de la Ley, que a la letra dice: *"El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como en el caso de las dependencias, el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías correspondientes en términos de los artículos 143 y 144 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación"*, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y/o en la legislación aplicable.

7.3 Garantía de responsabilidad civil.

El proveedor en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato específico, deberá presentar a la Coordinación Departamental de Servicios Generales el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "EL INSTITUTO" de al menos 10% del monto total del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables al proveedor por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Coordinación Departamental de Servicios Generales. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato específico, "EL IMPI" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

8. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

El área requirente y/o administradora del contrato, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

9.1 Condiciones de Precio

El proveedor respetará en todo momento y durante la vigencia del contrato, el precio ofertado en su propuesta económica.

El proveedor, para solicitar su pago, previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción del IMPI y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que el PROVEEDOR envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el PROVEEDOR anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios, y;
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción de "EL IMPI" incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

"EL IMPI" se obliga a pagarle al PROVEEDOR en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del PROVEEDOR a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente convocatoria, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previa prestación de los servicios en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "EL IMPI" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago.

El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el PROVEEDOR opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el Anexo No. 9 de la presente convocatoria.

Si hubiere pagos en exceso, se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirán intereses conforme al artículo 51 de la Ley.

9.2. Condiciones de Pago

Para que la obligación de pago se haga exigible a "EL IMPI", el PROVEEDOR previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción de "EL IMPI" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de "EL IMPI", que para tales efectos expida el PROVEEDOR, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) CFDI deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Que el PROVEEDOR exhiba la Constancia Vigente del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en la que acredite estar inscrito, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de no presentarse dicho registro no procederá pago alguno. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 15 D quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Para el caso de que el PROVEEDOR opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si “EL IMPI” hiciese pagos en exceso al PROVEEDOR, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

9.3 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Invitación serán pagados por el PROVEEDOR; “EL IMPI” únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR se obliga con “EL IMPI”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al “EL IMPI” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el PROVEEDOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del “EL IMPI”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en este instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “EL IMPI” de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El PROVEEDOR defenderá al “EL IMPI” de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando “EL IMPI” notifique inmediatamente por escrito a el PROVEEDOR de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que “EL IMPI” obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para

reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado-relacionada con un servicio, el PROVEEDOR podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para "EL IMPI" el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "EL IMPI" deberá finalizar inmediatamente el uso de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "EL IMPI" rescindirá el contrato y el PROVEEDOR se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"EL IMPI" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El PROVEEDOR pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el PROVEEDOR debe pagar al "EL IMPI" los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "EL IMPI" rescindirá el contrato y el proveedor se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "EL IMPI" podrá cancelar la Invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Por causas de interés general
- C) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los servicios objeto de esta Invitación, o
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL IMPI".

En caso de cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, partidas o conceptos incluidos en ésta, "EL IMPI" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

12. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o del contrato que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

13. NOTA OCDE

A la presente convocatoria a la Invitación se adjunta el Anexo No. 14 "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

14. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México; a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o en las oficinas que ocupa el OIC, ubicado en Periférico Sur 3106, piso 3, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 03106, Ciudad de México.

15. FORMATOS ANEXOS

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Anexo Técnico	Anexo No. 1
Modelo de proposición económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3

DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Formato de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica del licitante, en términos de la fracción v del artículo 48 del Reglamento de la Ley.	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo.	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Nota informativa para participantes de países miembros de la organización (OCDE)	Anexo No. 14
Manifestación de Cumplimiento a la Fracción IX Del Artículo 49 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas	Anexo No. 15
Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios	Anexo No. 16
Carta de autorización para el pago a proveedores a través del procedimiento de transferencia electrónica de fondos.	Anexo No. 17
Carta de Garantía de Calidad	Anexo No. 18
Correo electrónico del licitante	Anexo No. 19

La utilización de los formatos es opcional, por lo que el no utilizar los mismos, no será causa de desechamiento, siempre y cuando los documentos utilizados por los licitantes contengan la información y datos de los mencionados formatos.

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza”, en adelante el SERVICIO, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY), en adelante “EL IMPI”.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de “EL IMPI”, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

Para efectos de la administración del SERVICIO, “EL IMPI” designará en los contratos específicos que celebren, a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, por cada inmueble.

De la misma forma, LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieron al Contrato Marco del SERVICIO se obligan a designar al o los supervisores que se requieran para cumplir con las necesidades de “EL IMPI” así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

2.1. VIGENCIA

Del 01 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine “EL IMPI” de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine “EL IMPI”.

La ejecución del SERVICIO previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por “EL IMPI” para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine “EL IMPI” de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada “EL IMPI” la cual deberá recolectarse en cada inmueble mínimo tres veces a la semana de conformidad con la programación que se haga con la Coordinación Departamental de Servicios Generales.
- f) LOS POSIBLES PROVEEDORES proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta al menos 6 (seis) trabajadores capacitados en esta materia. Por lo que deberán presentar de cada uno de ellos su constancia de habilidades laborales (DC- 3), así como credencial vigente donde acrediten capacitación como técnicos de trabajos de alturas, así como primeros auxilios (cuando menos en nivel básico), todo deberá contener sellos de la empresa certificadora, adicionalmente deberá presentar un informe de la capacitación recibida por el personal que realizará dichos trabajos con calificación aprobatoria, con no más de un año de antigüedad.

g) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que "EL IMPI" determine:

Ciudad de México:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes – Sábado	Matutino
Lunes – Sábado	Vespertino

Interior de la República:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes – Viernes	Matutino

h) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que, cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.	

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de "EL IMPI" que las requieran para la prestación del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, para así garantizar el servicio.

- i) El SERVICIO será supervisado por el personal que designe "EL IMPI".
- j) "EL IMPI" establecerá las actividades que requieren de LOS POSIBLES PROVEEDORES, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.

Se deberá contemplar el lavado de vehículos oficiales mínimo dos veces por semana. La limpieza de escaleras deberá incluir barandales, y se deberá contemplar la limpieza de las obras de arte del Instituto (consideran solamente los marcos de las mismas) mínimo una vez por semana. También se deberá incluir todas las puertas de acceso (principal, oficinas, baños, archivos, sala de juntas, estacionamientos, cocinetas, etc.)

- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por "EL IMPI" y de LOS POSIBLES PROVEEDORES, convocándose con al menos una semana de anticipación.

l) LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a “EL IMPI”, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO, objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique “EL IMPI”

INMUEBLE	DIRECCIÓN
PEDREGAL (1 EDIFICIO)	PERIFÉRICO SUR N° 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO.
ARENAL (2 EDIFICIOS)	ARENAL N° 550, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020, CIUDAD DE MÉXICO. PERIFÉRICO SUR N° 6509, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020, CIUDAD DE MÉXICO.
ZAPOPAN, JALISCO (2 NIVELES)	BLVD. PUERTA DE HIERRO 5200 PRIMER PISO LOCAL 8 FRACC. PUERTA DE HIERRO, C.P. 45110, ZAPOPAN, JALISCO.
MÉRIDA, YUCATÁN (1 NIVEL)	CALLE: 33 N° 501-A TERCER PISO, COL. GONZALO GUERRERO, C.P. 97118, MÉRIDA, YUCATÁN
MONTERREY, NUEVO LEÓN (1 NIVEL)	AV. FUNDIDORA N° 501 PRIMER PISO LOCAL 66 CINTERMEX COL. OBRERA, C.P. 64010, MONTERREY, NUEVO LEÓN
LEÓN, GUANAJUATO (1 NIVEL)	AV. PASEO DEL MORAL N° 106 TERCER PISO, COL. JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160, LEÓN GUANAJUATO.
PUEBLA, PUEBLA (1 NIVEL)	TORRES JV II BVD. ATLIXCAYOTL, N° 5208 PISO 25 (TH) COL. UNIDAD TERRITORIAL ATLIXCAYOTL C.P. 72197, SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA.

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS INMUEBLES.

Las superficies listadas a continuación, son informativas más no limitativas:

SUPERFICIE INMUEBLE UBICADO EN PERIFÉRICO SUR N° 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²	TERRAZA
9	OFICINA	499.56	
8	OFICINA	499.56	
7	OFICINA	494.97	
6	OFICINA	494.97	
5	OFICINA	494.97	104.55 m ²
4	OFICINA	596.96	
3	OFICINA	596.96	
2	OFICINA	596.96	
1	AUDITORIO	596.96	162.36 m ²
E-1	ESTACIONAMIENTO	1049.00	
P B	ACCESO PRINCIPAL	1049.00	
E-3	ESTACIONAMIENTO	1049.00	
E-4	ESTACIONAMIENTO	1049.00	
E-5	ESTACIONAMIENTO	1049.00	
TODOS	BAÑOS Y ELEVADORES		
TOTAL		10,116.87	266.91

SUPERFICIE INMUEBLE UBICADO EN ARENAL N° 550, COLONIA TEPEPAN XOCHIMILCO.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
SÓTANO 2	OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO	847.90
SOTANO1	AULA Y ARCHIVOS	1293.00
PLANTA BAJA	OFICINAS	1298.42
PRIMER PISO	OFICINAS	1371.87
SEGUNDO PISO	OFICINAS	1371.87
TERCER PISO	OFICINAS	1298.42
CUARTO PISO	OFICINAS	1298.42
JARDÍN Y ÁREAS VERDES	JARDÍN	900.00
GACETA Y MICROFILMACIÓN	OFICINAS	120.00
ALMACÉN	OFICINAS	120.00
TODOS	BAÑOS Y ELEVADORES	
PLANTA BAJA	ESTACIONAMIENTO	2627.85

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
SUPERFICIE TOTAL		12,547.75

SUPERFICIE DE EDIFICIO DE VENTANILLAS DE MARCAS Y PATENTES.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²	
		INTERIOR	EXTERIOR
PLANTA BAJA	OFICINAS	388 m ²	145 m ²
SÓTANO 1	VENTANILLAS	542 m ²	N/A
SUPERFICIE TOTAL		1075 m ²	

SUPERFICIE EDIFICIO DE ARCHIVO DE MARCAS Y PATENTES PERIFÉRICO SUR N° 6509.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
SÓTANO 1	ARCHIVO	1715.66
SÓTANO 2	ESTACIONAMIENTO	2025.25
PRIMER NIVEL	OFICINAS	883.13
PLANTA BAJA	OFICINAS Y ARCHIVOS	1690.41
ANDADORES	OFICINAS	830
SUPERFICIE TOTAL		7,144.45

SUPERFICIE DE LA OFICINA CON SEDE EN PUEBLA, PUEBLA.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
PH	OFICINA	353.00
SUPERFICIE TOTAL		353.00 m ²

SUPERFICIE DE LA OFICINA CON SEDE EN LEÓN, GUANAJUATO.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
TERCER PISO	OFICINA	279.00
SUPERFICIE TOTAL		279.00 m ²

SUPERFICIE DE LA OFICINA CON SEDE EN ZAPOPAN, JALISCO.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
PLANTA BAJA	OFICINA	293.84
PRIMER PISO	OFICINA	267.19
SUPERFICIE TOTAL		561.03 m ²

SUPERFICIE DE LA OFICINA CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
PRIMER PISO	OFICINA	354.00
SUPERFICIE TOTAL		354.00 m ²

SUPERFICIE DE LA OFICINA CON SEDE EN MÉRIDA, YUCATÁN.

PISO	USO	SUPERFICIE m ²
TERCER PISO	OFICINA	265.00
SUPERFICIE TOTAL		265.0 ²

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de LOS POSIBLES PROVEEDORES, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará servicio de limpieza profunda semanal, los días sábados en CDMX y viernes en las sedes de la República Mexicana de “EL IMPI”. LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin ponerse en riesgo a ellos y a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que “EL IMPI” cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por “EL IMPI”. En caso de inasistencia de un elemento. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

El número de personal requerido para la prestación del servicio se distribuirá de la siguiente forma:

- SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por “EL IMPI”, sin costo adicional.

Inmueble	Supervisor
Pedregal	1 Supervisor turno matutino
	1 Supervisor turno vespertino

Arenal	1 Supervisor turno matutino
	1 Supervisor turno vespertino

Las actividades del supervisor matutino se cubrirán en un horario de 07:00 a 15:00 horas, y las actividades del turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por “EL IMPI” en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que “EL IMPI” expresamente defina que no requieren supervisores. LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de “EL IMPI”.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:
 - 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
 - 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
 - 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
 - 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por “EL IMPI”.
 - 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por “EL IMPI”.
2. Verificar:
 - 2.1 La realización de las actividades propias del SERVICIO.
 - 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
 - 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
 - 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
 - 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
 - 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
 - 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO para “EL IMPI”.

- OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por “EL IMPI” en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario

establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca “EL IMPI”. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por LOS POSIBLES PROVEEDORES, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que en el “EL IMPI” requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

INMUEBLE	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO
PEDREGAL	13	7
ARENAL	23	11
ZAPOCAN, JALISCO	1	0
MÉRIDA, YUCATÁN	1	0
ONTERREY, NUEVO LEÓN	1	0
LEÓN, GUANAJUATO	1	0
PUEBLA, PUEBLA	1	0
TOTAL	41	18

Se requiere el servicio en los siguientes días y horarios:

- 1) En el turno matutino se deberá contemplar un pulidor para los inmuebles de Pedregal y Arenal, los trabajos de encerado y pulido de pisos, así como lavado de alfombras se realizará de las 7:00 a las 15:00 horas, salvo algún trabajo que se requiera en horario distinto a este y con previo aviso.
- 2) En CDMX se deberán cumplir con los siguientes horarios:
 - Turno matutino de 07:00 a 15:00 horas
 - Turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas
- 3) En los turnos Matutino y vespertino para los días sábados todo el personal laborarán en un horario de 8:00 a 13:00 horas.
- 4) Se considerará de ser el caso medio turno para supervisores, afanadores y pulidores un horario de 15:00 a 19:00 horas.
- 5) El horario de las Sedes Regionales será de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas

El servicio de limpieza general de los inmuebles, deberá realizarse todos los días establecidos en el presente anexo técnico, excepto los días de descanso obligatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y los días que se establezcan en el ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2023 y 2024 de “EL IMPI”.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se compromete a tener a todos sus elementos ambos turnos el día 24 y 31 de diciembre en un horario de 7:00 a 14:00 horas.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de “EL IMPI”, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por cada inmueble de “EL IMPI”, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por “EL IMPI”, y apegarse al Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por “EL IMPI”, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de LOS POSIBLES PROVEEDORES.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determinados por “EL IMPI” incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Se deberá de entregar mensualmente en cada inmueble dentro de los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente, al personal responsable que designe “EL IMPI” en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en los inmuebles, conforme a la frecuencia que determine “EL IMPI” la cual deberá recolectarse en cada inmueble tres veces a la semana en un horario de 6:00 a 8:00 horas de conformidad con la programación que se haga con la Coordinación Departamental de Servicios Generales, adoptando las medidas necesarias para

dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura. Cabe destacar que “EL IMPI” no cuenta con contenedores propios, por lo que LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán suministrar los mismos al inicio del contrato.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán adjuntar a su propuesta técnica las licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para el transporte, acopio y destrucción de los desechos de manejo especial que se generen, ya sea a nombre de LOS POSIBLES PROVEEDORES o en su caso el contrato con un tercero, adjuntando las licencias y los permisos solicitados.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de LOS POSIBLES PROVEEDORES, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de LOS POSIBLES PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de “EL IMPI”, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “EL IMPI”. Si el personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES incurriere en una falta de disciplina o respeto, “EL IMPI” podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.

- Causar daños intencionales a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de “EL IMPI”.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de “EL IMPI”.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL IMPI”, como patrón sustituto o solidario, pues el mismo, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar a “EL IMPI” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7.10. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato específico, deberá presentar a la Coordinación Departamental de Servicios Generales el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a “EL INSTITUTO” de al menos 10% del monto total del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables al proveedor por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Coordinación Departamental de Servicios Generales. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato específico, “EL IMPI” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

7.11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a mes vencido una vez recibido de entera satisfacción por la Subdirección Divisonal de Recursos Materiales a través de la Coordinación Departamental de Servicios Generales, contra entrega de factura, acta entrega y soportes; con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días posteriores al ingreso de la factura y contra entregables y carta de liberación firmada por la Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Coordinación Departamental de Servicios Generales como área requirente.

El proveedor proporcionará los datos establecidos para pago por transferencia electrónica, mismos que serán aplicables cuando se autorice el pago interbancario, una vez que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Moneda que deberá utilizarse: el licitante deberá presentar su proposición en moneda nacional y con dos decimales.
- Condiciones de precios: los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se celebre, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que se presenten propuestas económicas con tres o más decimales se considerarán únicamente los dos decimales y no se harán ajustes con los restantes.
- No se otorgarán anticipos.
- No se aceptarán proposiciones del trabajo a realizar, sin embargo, el licitante deberá presentar una sola oferta de trabajo y se requiere que cumpla en su cien por ciento de la totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones establecidas.

7.12. ENTREGABLES.”

- ✓ “POSIBLE PROVEEDOR”, deberá elaborar un programa de trabajo, que incluya la calendarización para la ejecución de las actividades de acuerdo contenidas en el presente Anexo Técnico en cada uno de los inmuebles de “EL IMPI”; el programa de trabajo deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles de cada mes.
- ✓ Bitácoras de actividades diaria del servicio, por Inmueble de la CDMX, así como de Regionales debidamente foliadas, fechadas y firmadas por el supervisor del “POSIBLE PROVEEDOR” y por el personal de “EL IMPI”.
- ✓ Listas de asistencia por Inmueble de la CDMX, así como de Regionales debidamente fechadas y firmadas, por los supervisores del turno Matutino y Vespertino del “POSIBLE PROVEEDOR” y por el personal de “EL IMPI”, así como también con nombre completo y cargo del personal que corresponda la lista.
- ✓ Relación de la entrega mensual de materiales por Inmueble, tanto de la CDMX como de

Regionales, debidamente firmada por el “POSIBLE PROVEEDOR” y por el personal de “EL IMPI” con la fecha de recibido.

- ✓ Copia de la cédula de determinación de cuotas y comprobante de pago al IMSS de todo el personal que prestó servicios en los inmuebles de “EL IMPI”, durante los días que comprende el bimestre correspondiente.

7.13. OTROS LINEAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El personal del proveedor tendrá una tolerancia de quince minutos posteriores a su hora de entrada establecida para la prestación del servicio.

“EL IMPI” entregará el formato de control de asistencia, a fin de que el personal del “POSIBLE PROVEEDOR” del servicio registre su asistencia señalando el día y la hora establecidos para su turno en cada inmueble. Este será el único que prevalecerá para el control de asistencia y será firmado por el supervisor del “POSIBLE PROVEEDOR” y de “EL IMPI”.

Si algún trabajador del proveedor se retirara antes de la hora fijada para la prestación del servicio, se considerará como falta, salvo que sea sustituido en los siguientes 30 minutos de la hora de que se haya retirado el trabajador.

El personal del proveedor no podrá salir de las instalaciones de “EL IMPI”, a menos que sea durante la hora de desayuno o de la comida, previa autorización del servidor público designado para tal efecto.

Cada fin de mes se llevará a cabo entre los supervisores del “POSIBLE PROVEEDOR” y de “EL IMPI”, cotejo de las faltas del mes y se firmará el formato por ambas partes.

“EL IMPI” podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del personal de la propia administración, para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato para cualquiera de los turnos, corresponda con los que se presentaron a laborar el día de la revisión.

“EL IMPI” podrá solicitar al proveedor el cambio de ubicación del personal cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado, sin que medie una solicitud formal. Las anteriores actividades serán sin costo adicional para “EL IMPI”. Estos cambios pueden ser de manera temporal o definitiva.

“EL IMPI” podrá solicitar al proveedor elementos adicionales cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento extraordinario, o se asignen nuevas áreas, previa solicitud por escrito con tres días de anticipación.

Al prestar el servicio de limpieza se deberá tener cuidado de no dañar la salud de los usuarios y las instalaciones de “EL IMPI”, cuidando de la preservación y equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación, racionalizando y eficientando el uso del agua.

Durante las limpiezas generales de pisos, se prohíbe el uso de mangueras a presión para limpiar directamente la superficie.

Durante los trabajos de limpieza se deberán colocar señalizaciones de advertencia que indiquen precaución.

El proveedor deberá establecer las rutinas de limpieza detallando los procedimientos para el uso eficiente y racional del agua. Esta medida será acatada al inicio del servicio y deberán revisarse periódicamente para su mejoramiento. De no realizar lo anterior será motivo de incumplimiento en el servicio, aplicándole las penas convencionales correspondientes.

8. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 53 de la "LA LEY" y 95 de "EL REGLAMENTO" sí el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de "EL SERVICIO" 5de esta contratación, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

En caso de que el proveedor se atrase en la prestación del suministro objeto de esta contratación, se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) respecto del importe de "EL SERVICIO", por cada día de atraso a partir de los tiempos establecidos para cada suministro. Dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico, ni exceder de 10 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penas deberán ser cubiertas mediante depósito en la cuenta N° 625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El proveedor atenderá de inmediato las observaciones que haga "EL IMPI" con relación a la falta de cumplimiento sobre la prestación de "EL SERVICIO" y tomará en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.

El proveedor se obligará a responder por todos los daños y perjuicios que ocasione derivado de la falta o irregularidad del suministro de materiales.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de "LA LEY", los artículos 95 y 96 de "EL REGLAMENTO", así como los numerales 127 y 128 de las POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA vigentes.

9. DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de deducciones que determine "EL IMPI" que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la

prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por "EL IMPI".
2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
5. Cuando LOS POSIBLES PROVEEDORES incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por "EL IMPI".	Deducción	Se deducirá el 1% del monto total del mes del inmueble de que se trate.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado	Deducción	Deducción del precio unitario diario por elemento, multiplicado por cada vez que se incumpla.
En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.	Separación del servicio	Deducción del precio unitario diario por elemento, multiplicado por cada vez que se incumpla.
Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata.	Deducción	Deducción del precio unitario diario por elemento, multiplicado por el número de inasistencias de cada inmueble en forma mensual.
<p>Cuando LOS POSIBLES PROVEEDORES incumplan con las obligaciones patronales, como son:</p> <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p>	Deducción	Se deducirá el 1% sobre el importe de la factura mensual correspondiente, por cada día natural de retraso en que se incumpla con la entrega los listados del SUA, así como el comprobante de pago debidamente efectuado.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la	Deducción	Se deducirá el 1% sobre el importe de la factura mensual correspondiente, por cada día natural de retraso por la inscripción al

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.		SUA por cada elemento que no se localice en los listados.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.	Deducción	Se deducirá el 1% sobre el importe de la factura mensual correspondiente, por cada día natural de retraso por la inscripción al SUA por cada elemento que no se localice en los listados.
En caso de que el proveedor se atrase en la prestación del suministro de insumos de limpieza objeto de esta contratación, se deducirá por cada día de atraso a partir de los tiempos establecidos para cada suministro en el mes correspondiente.	Deducción	Se deducirá el 1% del monto total del mes del inmueble de que se trate.

NOTA: Las deducciones al pago correspondiente a cada mes podrán ser aplicadas mediante nota de crédito del proveedor, o bien directamente en la factura respectiva.

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

“Servicio Integral de Limpieza para los
Inmuebles del IMPI”.

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble									
					Unidad de Medida	Pedregal	Arenal	Zapopán, Jalisco	Mérida, Yucatán	Monterrey, Nuevo León	León, Guanajuato	Puebla, Puebla		
Pisos														
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A	Litro	20	20	1	0	0	0	0	
			Pulidora industrial y consumibles	La que "EL IMPI" acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES al menos 1 para pedregal y 1 para arenal	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	0	0	0
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	0	0	0
		Mopeado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	5	5	0	0	0	0	0	0
			Mop	Mop completo	N/A	Pieza	4	4	1	1	1	1	0	0
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A	Galón	1	1	1	1	1	1	0	0
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	Pieza	3	4	1	1	1	1	0	0
			Funda para mop	Funda para mop	N/A	Pieza	5	4	1	1	1	1	0	0
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	2	1	0	0	0	0			
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	Pieza	2	4	2	1	0	0	0	
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	Pieza	2	4	1	0	0	0	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	4	1	0	0	0	0	
		Mopeado	Mop	Mop complete	N/A	Pieza	3	4	2	0	0	0	0	0
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A	Pieza	1	4	1	0	0	0	0	0
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	Pieza	4	4	0	0	0	0	0	0
			Funda para mop	Funda para mop	N/A	Pieza	3	4	0	0	0	0	0	0
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	5	0	0	0	0	0	0			
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	Pieza	3	4	1	0	1	1	1	
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	Pieza	3	4	1	0	1	1	1	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	10	4	0	0	0	4	2	
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	10	12	2	1	4	5	3	
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	Pieza	10	6	1	1	1	2	1	

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble							
					Pieza	2	6	0	0	0	0	1
		Jalador	Jalador de piso	N/A	Pieza	2	6	0	0	0	0	1
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	1	1
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	5	6	2	1	0	1	0
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	0	0	1	4	2
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	4	12	8	0	0	0	0
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	Kilo	5	10	0	0	0	0	1
		Pulidora industrial y consumibles	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES al menos 1 para pedregal y 1 para arenal	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	0	0
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	0	0	0	0	0	
4	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	Pieza	3	5	0	0	0	0	0
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	Pieza	1	6	0	0	0	0	0
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	6	0	0	0	0	0
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	5	12	0	0	0	0	0
		Hidrolavadora de alta presión	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES al menos 1 para pedregal y 1 para arenal.	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	0	0	0	0	0	0	0
		Manguera		N/A	Pieza	4	1	0	0	0	0	0
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	6	0	0	0	0	0
5	Aspirado	Aspiradora industrial	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES al menos 1 para cada inmueble de "EL IMPI"	N/A	Pieza	1	2	1	1	1	1	1
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	1	2	1	1	1	1	1
	Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A	Litro	12	40	4	0	3	0	4

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble									
					Pieza	1	1	1	0	1	0	1		
6		Hidrolavadora de alta presión	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES al menos 1 para cada inmueble de "EL IMPI"	N/A	Pieza	1	1	1	0	1	0	1		
		Manguera		N/A	Pieza	1	1	0	0	1	0	1		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	6	0	0	1	0	1		
	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	Pieza	1	6	1	0	0	1	0	
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	Pieza	1	6	1	0	0	1	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	6	0	0	0	4	0	
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	5	12	0	0	0	1	0	
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	Pieza	8	12	2	0	0	2	0	
			Jalador	Jalador de piso	N/A	Pieza	1	12	0	0	0	0	0	
			Jerga	Jerga en rollo	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	1	0	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	2	12	1	0	0	1	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	6	1	0	0	5	0	
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	3	19	0	0	0	0	0	
			Pasta	Pasta para pulir	N/A	Kílo	12	18	0	0	0	0	0	
			Pulidora industrial y consumibles	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	Pieza	0	1	0	0	0	0	0	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	0	1	0	0	0	0	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	0	0	0	0	0	
	7	Elevadores	Sacudido	Franela	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
			Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	3	12	0	0	0	0	0
				Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
Guantes de hule				Guantes de hule	N/A	Pieza	5	6	0	0	0	0	0	
Pulido			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	Pieza	0	1	0	0	0	0	0	

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble								
					Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
		Pulidora industrial y consumibles	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES, al menos 1 para pedregal y 1 para arenal.	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	0	0	0	0	0
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	Pieza	1	3	1	0	0	0	0
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	Pieza	1	4	1	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	4	0	0	0	0	0
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	3	12	2	0	0	0	0	
		Hidrolavadora de alta presión	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES, al menos 1 para pedregal y 1 para arenal	N/A	Pieza	0	1	1	0	0	0	0	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	0	1	1	0	0	0	0	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	1	0	0	0	0	
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	10	12	0	0	0	1	2
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	litro	20	12	2	0	4	1	2
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	litro	30	40	1	0	1	5	2
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A	Pieza	24	20	2	0	4	4	3
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A	Pieza	2	12	2	1	2	2	2
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	2	12	1	0	1	1	0
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A	Pieza	4	12	1	0	0	1	2
Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	Kilo	40	10	1	0	0	5	2			

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble							
					Pieza	5	12	1	1	1	4	2
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	5	12	1	1	1	4	2
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	Pieza	2	12	1	0	1	2	0
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	Pieza	3	12	1	0	0	1	1
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	Kilo	10	2	1	1	1	2	2
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	200	50	2	0	0	15	4
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A	Pieza	24	24	2	5	4	4	4
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A	Pieza	12	24	8	2	4	1	0
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	7	12	0	0	0	0	0
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A	Pieza	20	2	0	0	0	1	0
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A	Pieza	15	20	0	1	0	5	0
		Hidrolavadora de alta presión	La que "EL IMPI" O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES, al menos 1 para pedregal y 1 para arenal	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	1	0
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	0	0	0	4	0
	Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015	Caja	20	40	0	0	0	1	7
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014	Caja	30	40	1	8PZAS	1	2	1
Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A	Litro	50	60	2	1	2	5	0	

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble								
					Rollo	1	1	2	1	4	1	1	
10	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Rollo	1	1	2	1	4	1	1	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	5	4	2	2	2	2	2	
	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	5	12	1	0	1	5	2	
		Lavadora para muebles	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	0	0	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	1	1	4	0	4	0	0	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	0	4	1	0	0	4	0	
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A	Pieza	12	4	0	0	0	2	2	
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A	Pieza	5	4	0	0	0	0	0	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	4	0	3	0	2	
	11	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES, al menos 1 en cada inmueble.	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
Extensión eléctrica			Extensión eléctrica de uso rudo anualmente.	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	0	1	
Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	4	12	1	1	0	0	0	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	1	6	0	0	0	0	0	
		Lavadora para muebles	La que "EL IMPI" acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	Pieza	1	1	2	0	0	0	1	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	0	1	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	4	1	0	0	0	2	
12	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	1	2	
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A	Pieza	4	12	0	0	0	1	1	
	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	1	0	1	1	0	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	4	4	1	0	0	4	0	
13	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande (las medidas serán consideradas de acuerdo a las necesidades del instituto, es decir los tamaños	N/A	Kilo	30	60	5	2	2	2	2

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble								
			requeridos para cestos de basura y recolección)										
		Recolectores de basura con ruedas		N/A	Pieza	1	2	0	0	0	0	0	0
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	6	30	3	1	4	0	0
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	4	12	1	0	0	0	0	0
		Franela	Franela de algodón	N/A	Rollo	1	1	0	0	0	1	0	0
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	2	4	2	0	0	1	0	0
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	4	1	0	0	0	0	0
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	3	12	1	0	0	1	0	0
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	Pieza	1	6	0	0	0	2	0	0
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	1	4	2	0	0	0	0	0
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	4	1	0	0	0	0	0
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	0	1	1	0	0	0	0
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	1	12	0	0	0	0	0
			Franela	Franela de algodón	N/A	Rollo	1	1	0	0	0	0	0
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	1	4	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	4	0	0	0	0	0
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	3	12	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	4	0	0	0	0	0
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	1	0
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante,	NOM-189-	Pieza	3	12	0	0	0	0	0

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble									
			varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	SSAI/SC FI-2018										
			Guantes de hule	N/A	Pieza	2	4	0	0	0	0	0	0	
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A	Pieza	1	4	0	0	0	1	0	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SC FI-2018	Pieza	3	2	0	0	0	0	0	
			Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	1	0	0	0	0	0
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	1	4	0	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	1	4	0	0	0	0	0	0
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SC FI-2018	Pieza	2	2	0	0	0	0	0	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	0	1	0	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	2	0	0	0	0	0	
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	0	0	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SC FI-2018	Pieza	2	4	0	0	0	0	1	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	0	4	0	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	4	0	0	0	0	0	0
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	0	1	0	0	0	1	1	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SC FI-2018	Pieza	2	4	0	0	0	1	0	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	0	4	0	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	0	4	0	0	0	0	0	0
21	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A	Rollo	0	1	0	0	0	1	0	
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A	Pieza	10	10	0	0	0	2	0	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Pieza	1	4	0	0	0	2	0	

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble								
					Pieza	5	5	0	0	0	1	0	
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	Pieza	5	5	0	0	0	1	0
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	Pieza	1	2	1	0	0	5	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	2	1	0	0	4	0
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	Kilo	3	2	1	0	1	1	0
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A	Pieza	2	10	1	0	1	4	0
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	Pieza	3	4	1	0	1	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	4	1	0	0	4	0
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A	Pieza	4	4	1	0	1	2	1
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A	Pieza	2	4	1	0	0	1	0
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	Pieza	3	5	1	0	0	2	1
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A	Pieza	1	4	1	1	1	1	1
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	0	2	1	0	3	0	0
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	Pieza	2	1	1	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	2	2	0	1	0	0
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A	Pieza	3	2	1	0	0	1	0
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A	Pieza	1	5	0	0	0	1	0
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A	Pieza	2	5	1	0	0	1	0
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	1	0
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	4	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	0	0
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	0	0
25	Domos y parasoles	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	0	0
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	2	2	0	0	0	0	0
			Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	1	0

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	Inmueble									
					Pieza	3	4	0	0	0	1	0		
pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Pieza	3	4	0	0	0	1	0	
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	1	0	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	0	2	0	0	0	1	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	2	0	0	0	4	0	
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Pieza	3	4	0	0	0	0	0	
			Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	0	2	0	0	0	0	0	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	0	2	0	0	0	0	0	
28	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	Pieza	0	1	0	0	0	0	0	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	0	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	3	2	0	0	0	0	0	
			Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A	Litro	40	40	0	0	0	0	0	
		Encerado	Franela	Franela de algodón	N/A	Pieza	0	1	0	0	1	0	0	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	Pieza	1	1	0	0	0	0	0	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	Pieza	1	2	0	0	0	0	0	

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITANTE: _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.	Hoja No. ____ de ____
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Presente	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos		Cantidad Total de Elementos	Costo mensual por elemento
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes-Viernes (Mensual)	Lunes-sábado (Mensual)	Supervisor	Operario		
n/a	Nuevo León	sí	n/a	n/a	1	1	
Puebla	n/a	sí	n/a	n/a	1	1	
Guanajuato	n/a	sí	n/a	n/a	1	1	
Yucatán	n/a	sí	n/a	n/a	1	1	
Jalisco	n/a	sí	n/a	n/a	1	1	
Ciudad de México	n/a	n/a	sí	4	54	58	
						Subtotal	
						I.V.A	
						Total	

Monto Total en Letra:

CONCEPTO

Servicio integral de limpieza para los inmuebles de pedregal, arenal, así como las oficinas regionales (Zapopan, Jalisco; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León; León, Guanajuato y Puebla, Puebla)

SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1: La Proposición Económica considera todos los costos del servicio ya que el IMPI no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

Nota 2: La Proposición Económica por parte de "El Prestador de Servicios" deberá contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá ser de 60 días.

Nota 3: La Proposición Económica por parte de "El Prestador de Servicios" deberá manifestar que los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

Nota 4: La Proposición Económica por parte de "El Prestador de Servicios" deberá ser en moneda nacional (pesos).

ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE

FECHA: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. EN COMPRANET: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y
Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.1.A	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria		
4.1.B	Dirección de correo electrónico del licitante		
4.1.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.		
4.1.D	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.		
4.1.E	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.		
4.1.F	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. ACDO.SAI.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).		
4.1.G	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.		
4.1.H	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria.		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
4.1.I	Copia legible y completa de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.		
4.1.J	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.		
4.1.K	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		
4.1.L	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.		
4.1.M	El licitante deberá entregar el Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos, en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.		
4.1.N	El licitante deberá entregar el Manifiesto de Particulares, en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js		
4.1.Ñ	Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios Anexo18.		
4.1.N	PROPOSICIÓN TÉCNICA		
4.2.A	La proposición técnica deberá contener la Descripción de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.2.B	Manifestación mediante escrito libre que, en caso de resultar adjudicado, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI, quedando obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando el IMPI los requiera.		
4.2.C	Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.		
4.2.E	Carta firmada por su representante legal, en la que se comprometa a garantizar la calidad de los servicios conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria. Como se indica en el numeral 7.2 de esta convocatoria.		
3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
4.3	Las proposiciones en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida a cotizar, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.		



ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA

PARA PERSONAS MORALES

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

_____, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

Número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: _____.

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

PARA PERSONAS FÍSICAS (Sólo lo considerarán las personas físicas)

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSOLIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

_____, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

Número de Invitación: No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre de la persona física:

CURP:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Actividad Económica reportada
ante el SAT:

En caso de tener apoderado legal, no omitir los datos de la persona física a quien representa:

Nombre del apoderado legal:

CURP del apoderado legal:

Domicilio del apoderado legal:

Calle y Número del apoderado legal:

Colonia del apoderado legal:

Delegación o Municipio
del apoderado legal:

Código Postal del
apoderado legal:

Entidad Federativa
del apoderado legal:

Teléfonos del apoderado legal:

Correo Electrónico del apoderado legal:

Poder notarial del apoderado legal:

Lugar y fecha: _____.

Protesto lo necesario.

(Firma) del apoderado legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno o. IA-IMPI-01/2023, convocada por "EL IMPI" para la contratación del servicio: _____, para lo cual proporciono mis datos generales o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y;

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

PLIEGO DE PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
-----------------------------------	----------	-----------

b). - De carácter técnico

Página Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
-----------------------------------	----------	-----------

c). - De carácter legal

Página Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
-----------------------------------	----------	-----------

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. en Compranet IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023, relativa a la Contratación para la Prestación del _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para EL IMPI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA". QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE _____ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR _____ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, _____ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de "LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha _____, suscribieron para la prestación del servicio _____, con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad

DECLARACIONES

I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

I.1 Que es una _____ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con _____ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).

I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos _____ de su _____ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", _____ (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento _____ (adjudicación directa o licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas) con número _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y (señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas o licitación pública) de "LA LEY" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

I.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número _____, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la _____ (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) _____.

I.5 (nombre) _____, en su carácter de _____, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo de "El Reglamento" de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes _____.

I.7 Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su _____ (apoderado/representante legal), declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del _____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____.

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) _____ (número), y se identifica con _____. (ajustar en su caso).

II.2. Su objeto social es, entre otros _____.

II.3 El (la) C. _____ en su carácter de _____ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número _____ pasada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

(Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

II.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha _____, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha _____.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha _____.

II.5 (Cuando corresponda) Mediante escrito de fecha ___ de ____ de 2019, manifiesta que es una empresa _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de "LA LEY" para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 de "El Reglamento" de la "LAASSP".

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de "LA LEY" General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.8 Mediante escrito de fecha _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de "LA LEY" Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____. (no aplica para personas extranjeras).

II.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

III.- "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a prestar a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” el “Servicio Integral de Limpieza”. en adelante “EL SERVICIO”.

SEGUNDA. - ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el _____ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la _____ (cotización o propuesta económica) de “EL PROVEEDOR”, por lo que “LAS PARTES” se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA. - MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la “LAASSP” y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más _____ (importe con número y letra) correspondientes al _____% de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más _____ (importe con número y letra) correspondientes al _____% de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra).

(En su caso)

El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más _____ (importe con número y letra) correspondientes al _____% de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de “EL SERVICIO” objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

“EL PROVEEDOR” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que “EL SERVICIO” requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 de “El Reglamento” de la “LAAASSP”, se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de _____ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la “LAASSP”, los pagos se realizarán de conformidad con “EL SERVICIO” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”.

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con “EL SERVICIO” prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la “LAASSP”, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá remitir a _____ (responsable de pagos) de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, la documentación en original que compruebe la prestación de “EL SERVICIO” junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de “EL SERVICIO”, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando “EL SERVICIO” sea prestado de forma parcial o

deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a _____ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con el domicilio fiscal siguiente: _____, con el Registro Federal de Contribuyentes _____, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

El pago de "EL SERVICIO", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 d"El Reglamento" de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo (en su caso). En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir de _____ y hasta el ____ de _____ de 20__.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE ESTIMEN CORRESPONDIENTES

1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su _____ (apartado, sección o anexo), y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y _____ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.

12. Presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.

2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico.

3. Que a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, será responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en el presente contrato específico y su _____ (apartado, sección o anexo).

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de "LA LEY" de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de "LA LEY" de Tesorería de la Federación y 79 de "El Reglamento" de "LA LEY" Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación, (o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de _____) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;

b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de "LA LEY de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será _____ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el _____ (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el 11 reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 d"El Reglamento" de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII d"El Reglamento" de la "LAASSP".

NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de al menos el ___% del monto máximo/total (así como del numeral _____ de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN."(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a _____, en su carácter de _____ o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 de "El Reglamento" de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquella en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 de "El Reglamento" de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)". El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante _____ (responsable de la contratación), debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos. 14 En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 de "El Reglamento" de la "LAASSP", así como _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del _____ (apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al _____% (_____ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo I, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de "El SERVICIO"	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de "El SERVICIO" prestado de manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de la cada dependencia o entidad. Para aplicar las deducciones "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de las deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

De conformidad con el punto _____ del numeral _____ de las POBALINES de la "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato específico.

c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.

d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.

e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.

f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.

g) Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 d"El Reglamento" de la "LAASSP", concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En

este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de "LA LEY" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 de "El Reglamento" de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” y “EL PROVEEDOR” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PROVEEDOR”, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de “EL SERVICIO” materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de “EL PROVEEDOR” y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” como patrón sustituto o solidario, ni a “EL PROVEEDOR” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose “EL PROVEEDOR” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de “EL SERVICIO”, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya recibido pagos en exceso de “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. - NULIDAD PARCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la “LAASSP”, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, “LAS PARTES” podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la “LAASSP” y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la _____ (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la _____ (solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV d”El Reglamento” de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en _____(lugar), el día _____(fecha).

APARTADO DE FIRMAS
“LAS PARTES”

Servidor público facultado para la suscripción del contrato

Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato

(Nombre y cargo del servidor público)

NOTA: El presente modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones de esta convocatoria, para su formalización con el prestador de servicio que resulte ganador del presente procedimiento de contratación.

ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. en COMPRANET: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 9

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AFILIARSE AL MISMO

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México a ____ de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones



públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

*Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.
Atentamente*

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**





1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas



Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:





Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad de "EL IMPI" ó Notario:
Delegación o municipio de "EL IMPI" ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida: _____
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad de "EL IMPI" ó Notario:
Delegación o municipio de "EL IMPI" ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:



CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Neta exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO



TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _ (7)_____.

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: _____(8)_____ (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: _____(9)_____ (remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

5.12 FIRMA DEL CONTRATO

5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar ___ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de "LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".



ANEXO No. 10

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

A QUIEN CORRESPONDA.
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 39 fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada declaro lo siguiente:

Que en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. en CompraNet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la Invitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

ANEXO No. 11

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

A QUIEN CORRESPONDA.
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. en Compranet IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023 relativa a la Contratación de la prestación del _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ANEXO No. 12

MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. en CompraNet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023, en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO DESCRIPCIÓN

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO No. 13

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
Presente.

Procedimiento de contratación No. en CompraNet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023.

Objeto de la Contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO el uso de medios electrónicos de comunicación para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con No. en CompraNet: IA-10-K8V-010K8V001-N-17-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023.

Asimismo, ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 14

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO No. 15

MANIFESTACIÓN, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Presente.

Procedimiento de contratación No. en Comprante: LA-10-K8V-010K8V001-N-7-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023

Objeto de la Contratación: _____

Quien suscribe, _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX: Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad”

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 16

LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE
LOS SERVICIOS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
Presente.

Procedimiento de contratación No. en Comprante: LA-10-K8V-010K8V001-N-7-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023

Quien suscribe, _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, manifiesto que el origen de los servicios que oferto a la presente convocatoria, es de origen nacional.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 17

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
Presente. –

_____, Representante Legal de la empresa _____ con Registro
Federal de Contribuyentes _____ autorizo al INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL para que realice los pagos a favor de mi representada, a través de
transferencia electrónica de fondos a la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN FINANCIERA _____
NÚMERO DE CUENTA _____
CUENTA CLABE A 18 POSICIONES _____
NOMBRE DEL CONTACTO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

Anexo a la presente, copia del estado de cuenta y carátula, para efectos de verificar que los datos
aquí asentados son correctos y libero al Instituto de cualquier error imputable a mi representada.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 18

CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
Presente. –

Procedimiento de contratación No. en Comprante: LA-10-K8V-010K8V001-N-7-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-01/2023

Objeto de la Contratación: _____

Quien suscribe, _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, me comprometo a garantizar la calidad de los servicios dentro del procedimiento de contratación en el que se comparece, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria, durante la vigencia del contrato y hasta el primer trimestre de 2023.

Lo anterior con fundamento en el numeral IV. del artículo 23 del Reglamento de la Ley.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 19

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
Presente. –

Procedimiento de contratación No. en Comprante: LA-10-K8V-010K8V001-N-9-2023 y Número de Control Interno No. LPN-10265001-04/2023.

Objeto de la Contratación: _____

Quien suscribe, _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, hago de su conocimiento que la dirección de correo electrónico _____ pertenece a _____.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)